

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL
ECUADOR.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL, QUE SE
CELEBRA, EL DÍA JUEVES ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTISÉIS.....**

ACTA No. 023-2026

En la ciudad de Santa Rosa, a los once días del mes de junio del año dos mil veintiséis a las 09h00, previa convocatoria realizada por el Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, Mgs., alcalde del cantón, se constituyeron en la sala de alcaldía, los señores, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., alcaldesa subrogante del cantón, señor Augusto Javier Aguilar Jiménez, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchosa, Mgs, señora Brigitte Mercedes Godoy Andrade, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, señor Javier Alexander Medina Noblecilla y Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, concejales principales del cantón. Se cuenta con la presencia del Ab. Estalin Vaca Maza, procurador sindico e Ing. Juan Carlos Carrión Rivera, director de planificación y desarrollo cantonal (e). Actúa en la Secretaría General la Ab. Patsy Jácome Calle, Mgs., Secretaria General, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte del Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., alcalde del cantón.
2. Conocimiento y Resoluciones sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.
3. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal:
*Acta No. 021-2026, de fecha 29 de mayo del 2026.
4. Autorizar al Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, alcalde del Cantón Santa Rosa, para que bajo los términos de los Arts. 5 y 6 del COOTAD, proceda con la reversión de la Donación realizada mediante Resolución del Ilustre Concejo de Santa Rosa a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SIMÓN BOLÍVAR por no haber cumplido con la condición fijada, acogiendo lo expuesto en el Informe Jurídico Nro. 0153-2026, suscrito por el Ab. Jhonny Estalin Vaca Maza, Procurador Síndico Municipal.
5. Informe del señor alcalde.
6. Clausura.

Interviene la señora Secretaria General, Mgs. Patsy Jácome Calle, quien dice: Antes de empezar la sesión, debo dejar sentado en acta de que, como es conocimiento del



plenario del concejo, está asumiendo desde el día hoy once de junio hasta el catorce de junio la señora alcaldesa, subrogante Sandy Gonzaga, y asimismo se ha principalizado el concejal Augusto Aguilar, en virtud de que el señor alcalde ha solicitado cuatro días con cargo a vacaciones, señora alcaldesa, señores concejales, existe el quórum reglamentario, proceda con la instalación de la sesión de conformidad con lo que establece el artículo 318 del COOTAD.

PRIMER PUNTO: Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte de la Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, Mgs., alcaldesa subrogante del cantón.

Interviene la señora Ing. Sandy Gonzaga Añazco, Mgs., alcaldesa subrogante del cantón quien dice: muy buenos días, estimados compañeros, muchísimas gracias por su valiosa presencia. Vamos a seguir trabajando por el desarrollo y progreso de nuestro cantón. Queda instalada la sesión.

SEGUNDO PUNTO: Conocimiento y Resoluciones sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.

Interviene el señor concejal del cantón, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: yo en este punto le doy paso a la compañera Mirian Martínez, que estuvo en la socialización o en la revisión en la última reunión, debido a que yo no pude estar en esa convocatoria.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: es decir, compañera alcaldesa, pues en esta mañana debo informar a Javier Medina, miembro de la Comisión de Terrenos y los técnicos, donde se analizaron puntos correspondientes a estos temas de revisión de carpetas, en los cuales fueron analizados y también se hizo observaciones a una de ellas, y también se trataron temas importantes que quisiera hablar en un asunto ya cuando terminemos, pues hablar acerca del proyecto SOLTERRA, que también se trató en esa reunión.

Interviene la Señora Secretaria General Abg. Patsy Jácome Calle, quien dice: señora alcaldesa, señores concejales en este punto tenemos, dos **(2)** carpetas que pertenecen a solar municipal; una **(1)** carpeta que pertenece a una donación; y una **(1)** carpeta que pertenece a unificación de predios, las mismas que en su momento fueron analizadas por los Miembros de la Comisión de Terrenos, Presidido por los concejales Pedro Lucas Aragundi Lozano, en calidad de presidente, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, Miembro de la Comisión, y del Sr. Javier Alexander Medina Noblecilla, miembros de la comisión, quienes, con base a los Informes Técnicos y Jurídicos emitidos por los funcionarios competentes del GAD Municipal, por lo que se sugiere al Concejo Cantonal en Pleno bajo la responsabilidad de la Comisión de Terrenos del concejo municipal, se dé la Aprobación de las carpetas que se detalla a continuación:

- 1. SILENE KARINA RAMÍREZ AGUILAR E ISRAEL EDUARDO ARAQUE BARRAEZ.- SOLAR MUNICIPAL.**



2. **LADY JOHANA DURÁN SÁNCHEZ.- EXCEDENTE DE SOLAR MUNICIPAL.**
3. **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL JAMBELÍ-DONACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE CABAÑA TURISTICA 1.- SOLAR MUNICIPAL.**
4. **WILMER DANIEL SOLANO MURILLO, quien comparece con poder especial en representación de su cónyuge, señora LILIA MARIELA VILLAMAR MONTALVÁN, UNIFICACIÓN DE DOS PREDIOS.**

La Abogada Patsy Jácome Calle, Secretaria General del Concejo da lectura al memorando No. GADMSR-CONC-2026-0585-M-GD, de fecha 08 de junio del 2026, suscrita por el Tnlgo. Pedro Aragundi Lozano, miembro de la Comisión de Terrenos, quien manifiesta que remite **(1)** carpeta para trámite de legalización de escrituras de solares Municipales, la cual tiene la documentación completa y la ponen a consideración del Concejo Cantonal para su respectiva Aprobación:

SILENE KARINA RAMÍREZ AGUILAR E ISRAEL EDUARDO ARAQUE BARRAEZ. - SOLAR MUNICIPAL.

Se da lectura al **Oficio No. 093-UPUOT, de fecha 07 de abril del 2026**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, en el que adjunta una carpeta de solar municipal que se dará en compra-venta para que sea aprobada en Sesión de Concejo y se proceda a la elaboración de las Escrituras Públicas.

1. SILENE KARINA RAMÍREZ AGUILAR E ISRAEL EDUARDO ARAQUE BARRAEZ-VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN EL SECTOR TORATA, PARROQUIA TORATA.

Norte: Margen de protección de la quebrada-Solar #04 con (16.43-3.30) m
Sur: Ca. Mario Minuche-Solares #36-04 con (12.75-1.5-4.25) m
Este: Solar #36 con (12.90-9.55) m
Oeste: Solares # 04-14 con (10.00-11.00-8.80) m
Sector: Torata
Avalúo Comercial: \$488.44
Codificación: 07-12-55-10-01-15-35-00
Área: 247.35 m²

Conocida y analizada por los Señores Concejales las carpetas, el Concejo por Unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar la Compra Venta de un Solar Municipal a favor de la señora **SILENE KARINA RAMÍREZ AGUILAR E ISRAEL EDUARDO ARAQUE BARRAEZ**, autorizando a los personeros legales de la Municipalidad la Legalización de la misma. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 053-2026.**

La Abogada Patsy Jácome Calle, Secretaria General del Concejo da lectura al memorando No. GADMSR-CONC-2026-0590-M-GD, de fecha 10 de junio del 2026



suscrita por el Tnlgo. Pedro Aragundi Lozano, miembro de la Comisión de Terrenos, quien manifiesta que remite **(1)** carpeta para trámite de legalización de escrituras de excedente de solar Municipal, la cual tiene la documentación completa y la ponen a consideración del Concejo Cantonal para su respectiva Aprobación:

LADY JOHANA DURÁN SÁNCHEZ. - EXCEDENTE DE SOLAR MUNICIPAL.

Se da lectura al **Oficio No. 152-UPUOT, de fecha 19 de mayo del 2026**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, en el que adjunta una carpeta de solar municipal que se dará en compra-venta de un excedente para que sea aprobada en Sesión de Concejo y se proceda a la elaboración de las Escrituras Públicas.

2. LADY JOHANA DURÁN SÁNCHEZ-EXCEDENTE DE SOLAR MUNICIPAL, UBICADO EN EL SECTOR BELLAVISTA, PARROQUIA BELLAVISTA.

Norte: Margen de protección del canal con 19.72 m
Sur: Propiedad Privada con 13.76 m
Este: Solar No. 09 con 20.00 m
Oeste: Prop. Privada (proyección de la Av Sixto Duran Ballen) con 18.85 m
Sector: Bellavista
Avalúo Comercial: \$2988.22
Codificación: 07-12-51-03-03-74-10-00
Área: 316.24 m²

Conocida y analizada por los Señores Concejales las carpetas, el Concejo por Unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar la Compra Venta de un Excedente a favor de la señora **LADY JOHANA DURÁN SÁNCHEZ**, autorizando a los personeros legales de la Municipalidad la Legalización de la misma. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 054-2026.**

La Abogada Patsy Jácome Calle, Secretaria General del Concejo da lectura al memorando No. GADMSR-CONC-2026-0586-M-GD, de fecha 09 de junio del 2026, suscrita por el Tnlgo. Pedro Aragundi Lozano, miembro de la Comisión de Terrenos, quien manifiesta que remite **(1)** carpeta para trámite de donación de un terreno municipal, la cual tiene la documentación completa y la ponen a consideración del Concejo Cantonal para su respectiva Aprobación:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL JAMBELÍ. - DONACIÓN DE SOLAR MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CABAÑA TURÍSTICA 1.

Se da lectura al **Oficio No. 098 UPUOT, de fecha 08 de abril del 2026**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y



Ordenamiento Territorial, en el que adjunta una carpeta de solar municipal que se dará en donación para que sea aprobada en Sesión de Concejo y se proceda a la elaboración de las Escrituras Públicas.

3.- GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE JAMBELÍ, DONACIÓN DE UN SOLAR MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CABAÑA TURÍSTICA 1, UBICADO EN EL SECTOR ISLA COSTA RICA, DE LA PARROQUIA ARCHIPIÉLAGO JAMBELÍ.

Norte: Solar No. 06 con 13.10 m
Sur: Ca. 13 Va Transv con 13.25 m
Este: Solar No. 03 con 4.90 m
Oeste: C. 1ra Long con 4.80 m
Sector: Isla Costa Rica
Avalúo Comercial: \$87.45
Codificación: 07-12-52-08-03-20-07-00
Área: 63.86 m2

Conocida y analizada por los Señores Concejales las carpetas, el Concejo por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar la Donación de un Solar Municipal a favor del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE JAMBELÍ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CABAÑA TURÍSTICA 1, UBICADO EN EL SECTOR ISLA COSTA RICA, DE LA PARROQUIA ARCHIPIÉLAGO JAMBELÍ**, autorizando a los personeros legales de la Municipalidad la Legalización de la misma. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 055-2026.**

La Abogada Patsy Jácome Calle, Secretaria General del Concejo da lectura al memorando No. GADMSR-CONC-2026-0563-M-GD, de fecha 02 de junio del 2026, suscrita por el Tnlgo. Pedro Aragundi Lozano, miembro de la Comisión de Terrenos, quien manifiesta que remite **(1)** carpeta para trámite de unificación de predios, la cual tiene la documentación completa y la ponen a consideración del Concejo Cantonal para su respectiva Aprobación:

4. WILMER DANIEL SOLANO MURILLO, quien comparece con poder especial en representación de su cónyuge, señora LILIA MARIELA VILLAMAR MONTALVÁN, UNIFICACIÓN DE DOS PREDIOS.

UNIFICACIÓN DE DOS PREDIOS. – la señora alcaldesa pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo análisis y aprobación.

Se da lectura a la petición del señor **WILMER DANIEL SOLANO MURILLO, quien comparece con poder especial en representación de su cónyuge, señora LILIA MARIELA VILLAMAR MONTALVÁN**, quien mediante petición escrita de fecha **06**



de mayo del 2026, dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, quien solicita se le autorice la **Unificación de dos predios** ubicados:

PRIMER PREDIO:

Dirección: Calle Cuarta entre G y H

Sector: Bellavista

Parroquia: Bellavista

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 15-22-02

Área del Terreno: 167,00 m²

SEGUNDO PREDIO:

Dirección: Calle Vitalia Vega entre calle Ángel Murillo y calle 28 de mayo

Sector: Bellavista.

Parroquia: Bellavista

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-51-03-01-22-10-00

Área del Terreno: 281,06 m²

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente **Oficio No. 0140-UPUOT, de fecha 12 de mayo del 2026**, correspondiente a la Unificación de predios, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la DPDC del GADMSR, donde se detalla las características del inmueble que se solicita la Unificación de predios.

SOLICITANTE: WILMER DANIEL SOLANO MURILLO, quien comparece con poder especial en representación de su cónyuge, señora LILIA MARIELA VILLAMAR MONTALVÁN.

INFORMACIÓN TECNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO:

PRIMER PREDIO:

(Registro de propiedad 19 de marzo del 2026)

Dirección: Calle Cuarta entre G y H

Sector: Bellavista

Parroquia: Bellavista

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 15-22-02

Área del Terreno: 167,00 m²

Excedente o diferencia de área del predio: +16,55 m²., "Excedente", que equivale al 9,91% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)



Tipo de Predio: urbano
Georreferenciación: no existen
Cultivos: no
Construcción existente: no existen
Uso del terreno: no se menciona

(In Registro Catastrales)

Dirección: Calle Ángel Murillo entre calle Vitalia Vega y calle Alcides Pesantes
Sector: Bellavista
Parroquia: Bellavista
Cantón: Santa Rosa
Código Municipal: 07-12-51-03-01-22-07-00

Área del Terreno: 183,55 m²

Excedente o diferencia de área del predio: +16,55 m²., "Excedente", que equivale al 9,91% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

Tipo de Predio: urbano
Georreferenciación: 04 coordenadas
Cultivos: no aplica
Construcciones existentes: vivienda de planta baja con cubierta.
Uso del terreno: Uso de Suelo Mixto o Múltiple MM2 (PIT-SU 38)
Responsable técnico: Ing. Alexander Carrillo Román

**INFORMACIÓN TECNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO:
(Registro de propiedad 19 de marzo del 2026)**

SEGUNDO PREDIO:

Dirección: Calle Vitalia Vega entre calle Ángel Murillo y calle 28 de mayo
Sector: Bellavista.
Parroquia: Bellavista
Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-51-03-01-22-10-00

Área del Terreno: 281,06 m²

Excedente o diferencia de área del predio: +25,46 m²., "Excedente", que equivale al 9,05% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

Tipo de Predio: urbano
Georreferenciación: no existen
Cultivos: no
Construcción existente: casa tipo chalet de construcción mixta.
Uso del terreno: no se menciona.



(In Registro Catastrales)

Dirección: Calle Vitalia Vega entre calle Ángel Murillo y calle 28 de mayo

Sector Bellavista.

Parroquia: Bellavista

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-51-03-01-22-10-00

Área del Terreno: 306,52 m²

Excedente o diferencia de área del predio: +25,46 m²., "Excedente", que equivale al 9,05% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

Tipo de Predio: urbano

Georreferenciación: 04 coordenadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: vivienda de planta baja con cubierta.

Uso del terreno: Uso de Suelo Mixto o Múltiple MM2 (PIT-SU 38)

Responsable técnico: Ing. Alexander Carrillo Román.

INFORMACIÓN TECNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO:

Unificación de los Predios

Dirección: Calle Vitalia Vega entre calle Ángel Murillo y calle 28 de mayo

Sector: Bellavista

Parroquia: Bellavista

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-51-03-01-22-11-00

Área del Terreno: 490.07 m².

CONCLUSIONES:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos sí coinciden, por lo cual esta oficina técnica da la factibilidad para la unificación de los predios de conformidad como lo establece el art. 483 del COOTAD, y al usuario seguir con los procesos de aclaración - actualización.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 154-2026**, de fecha **04 de junio del 2026**, suscrito por el Ab. Estalin Vaca Maza, Procurador Síndico Municipal, sobre la Unificación de predios.



Abg. Jhonny Estalin Vaca Maza, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece el señor: WILMER DANIEL SOLANO MURILLO con poder especial que acompaña en representación de su conyugue LILIA MARIELA VILLAMAR MONTALVAN, quien, mediante petición escrita dirigida a su autoridad, en calidad de alcalde del cantón, y por su digno intermedio al Concejo Cantonal, solicita la autorización para la unificación de predios ubicados en el cantón Santa Rosa, correspondientes a los siguientes inmuebles que se pretende unificar:

PRIMER PREDIO:

Dirección: Calle Cuarta entre G y H

Sector: Bellavista

Parroquia: Bellavista

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 15-22-02

Área del Terreno: 167,00 m²

SEGUNDO PREDIO:

Dirección: Calle Vitalia Vega entre calle Ángel Murillo y calle 28 de mayo

Sector Bellavista.

Parroquia: Bellavista

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-51-03-01-22-10-00

Área del Terreno: 281,06 m²

SEGUNDO: PRIMER PREDIO: Certificado del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Rosa, suscrito por el Mgs. Carlos Aníbal Castro Saavedra, del libro de Propiedades No. 29.488, Código Catastral: 15-22-02, que se acompaña de fecha 19 de marzo del 2026, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: Tipo de predio: Inmueble Urbano. Propietario. SOLANO MURILLO WILMER DANIEL. PARROQUIA: BELLAVISTA. TIPO DE BIEN: SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. NORTE: Solar No. 04, con 11.30 mts. SUR: Solar No. 01 "A", con



13.50 mts. ESTE: Calle Cuarta, con 14.60 mts. OESTE: Solar No. 04, con 12.30 mts. SOLAR, localizado en la calle Cuarta entre "G" y "H", de la parroquia Bellavista, jurisdicción del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie de 167.00 mts.

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

SEGUNDO PREDIO: Certificado del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Rosa, suscrito por el Mgs. Carlos Aníbal Castro Saavedra, del libro de Propiedades No. 37.759, Código Catastral: 07-12-51-03-01- 22-10-00, que se acompaña de fecha 19 de marzo del 2026, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: Tipo de predio: Inmueble Urbano. Propietario. SOLANO MURILLO WILMER DANIEL. PARROQUIA: BELLAVISTA. TIPO DE BIEN: SOLAR Y CASA. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. NORTE: Calle Vitalia Vega, con 11.00 mts. SUR: Solar No. 08, con 11.01 mts. ESTE: Solares No. 06-07, con 26.10 mts. OESTE: Solares No. 04-09, con 25.09 mts. LA CASA, es tipo chalet de construcción mixta de madera y cemento y mide siete metros de frente por ocho metros de fondo. SOLAR Y CASA, ubicados en la calle Vitalis Vega entre calle Ángel Murillo y calle 28 de mayo de la parroquia Bellavista, jurisdicción del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie de 281.06 mts.

Este bien inmueble, de acuerdo con los movimientos registrales, soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del Oficio N° **0140-UPUOT**, de fecha 12 de mayo del 2026, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, se desprende la información correspondiente a las características del inmueble para el cual se solicita la unificación de predios, ubicados en la parroquia Santa Rosa, y que se detallan a continuación:

INFORMACIÓN TECNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO:

PRIMER PREDIO:

(Registro de propiedad 19 de marzo del 2026)

Dirección: Calle Cuarta entre G y H

Sector: Bellavista

Parroquia: Bellavista

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 15-22-02

Área del Terreno: 167,00 m²



Excedente o diferencia de área del predio: +16,55 m²., "Excedente", que equivale al 9,91% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

Tipo de Predio: urbano

Georreferenciación: no existen

Cultivos: no

Construcción existente: no existen

Uso del terreno: no se menciona

(In Registro Catastrales)

Dirección: Calle Ángel Murillo entre calle Vitalia Vega y calle Alcides Pesantes

Sector: Bellavista

Parroquia: Bellavista

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-51-03-01-22-07-00

Área del Terreno: 183,55 m²

Excedente o diferencia de área del predio: +16,55 m²., "Excedente", que equivale al 9,91% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

Tipo de Predio: urbano

Georreferenciación: 04 coordenadas

Cultivos: no aplica

Construcciones existentes: vivienda de planta baja con cubierta.

Uso del terreno: Uso de Suelo Mixto o Múltiple MM2 (PIT-SU 38)

Responsable técnico: Ing. Alexander Carrillo Román

INFORMACIÓN TECNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO:

(Registro de propiedad 19 de marzo del 2026)

SEGUNDO PREDIO:

Dirección: Calle Vitalia Vega entre calle Ángel Murillo y calle 28 de mayo

Sector Bellavista.

Parroquia: Bellavista

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-51-03-01-22-10-00

Área del Terreno: 281,06 m²

Excedente o diferencia de área del predio: +25,46 m²., "Excedente", que equivale al 9,05% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

Tipo de Predio: urbano

Georreferenciación: no existen



Cultivos: no

Construcción existente: casa tipo chalet de construcción mixta.

Uso del terreno: no se menciona.

(In Registro Catastrales)

Dirección: Calle Vitalia Vega entre calle Ángel Murillo y calle 28 de mayo

Sector Bellavista.

Parroquia: Bellavista

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-51-03-01-22-10-00

Área del Terreno: 306,52 m²

Excedente o diferencia de área del predio: +25,46 m²., "Excedente", que equivale al 9,05% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

Tipo de Predio: urbano

Georreferenciación: 04 coordenadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: vivienda de planta baja con cubierta.

Uso del terreno: Uso de Suelo Mixto o Múltiple MM2 (PIT-SU 38)

Responsable técnico: Ing. Alexander Carrillo Román.

INFORMACIÓN TECNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO:

Unificación de los Predios

Dirección: Calle Vitalia Vega entre calle Ángel Murillo y calle 28 de mayo

Sector: Bellavista

Parroquia: Bellavista

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-51-03-01-22-11-00

Área del Terreno: 490.07 m².

CONCLUSIONES:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos sí coinciden, por lo cual esta oficina técnica da la factibilidad para la unificación de los predios de conformidad como lo establece el art. 483 del COOTAD, y al usuario seguir con los procesos de aclaración - actualización.



CRITERIO JURIDICO.

En mérito a los antecedentes legales y técnicos expuestos, y en uso de las Atribuciones conferidas por el artículo 57, literal "x", del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establece las competencias del Concejo Municipal; así como por lo dispuesto en el artículo 483 del mismo cuerpo legal, referente a la Integración de lotes, se recomienda Aprobar y Autorizar la UNIFICACIÓN DE PREDIOS a favor del señor: WILMER DANIEL SOLANO MURILLO con poder especial que acompaña en representación de su conyugue LILIA MARIELA VILLAMAR MONTALVAN.

Los señores concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procuraduría Síndica, con base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por **Unanimidad, RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el Art. 483 del COOTAD, la **UNIFICACIÓN DE DOS PREDIOS**, a favor del señor: **WILMER DANIEL SOLANO MURILLO con poder especial que acompaña en representación de su conyugue LILIA MARIELA VILLAMAR MONTALVAN; Dirección:** Calle Vitalia Vega entre calle Ángel Murillo y calle 28 de Mayo; **Sector:** Bellavista; **Parroquia:** Bellavista; **Cantón:** Santa Rosa; **Código Municipal:** 07-12-51-03-01-22-11-00; **Área del Terreno:** 490.07m²; por lo que se sugiere continuar con el respectivo proceso. - **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 056-2026.**

TERCER PUNTO: Aprobación de Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal:

***Acta No. 021-2026, de fecha 29 de mayo del 2026.**

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: compañeros, queda a disposición, a su criterio, el tema de la revisión y aprobación del acta, de las actas.

La señora Secretaria General pone a consideración del Concejo cantonal, el Acta No. 021-2026, de fecha 29 de mayo del 2026, la misma que fue enviada al Edoc para su análisis y revisión, luego del análisis respectivo el Concejo Cantonal proceden a realizar las votaciones para la Aprobación.

Interviene el señor concejal, Augusto Javier Aguilar Jiménez, quien dice: aprobado.

Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: aprobado.

Interviene la señora concejal, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: aprobado.



Interviene la señora concejal Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: aprobado.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: de mi parte aprobado.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: aprobado.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: aprobado.

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: aprobado.

El Concejo Cantonal, luego de las deliberaciones pertinentes, por **UNANIMIDAD**, **Resuelve:** Aprobar el Acta No. 021-2026, de fecha 29 de mayo del 2026.

CUARTO PUNTO: Autorizar al Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, alcalde del Cantón Santa Rosa, para que bajo los términos de los Arts. 5 y 6 del COOTAD, proceda con la reversión de la Donación realizada mediante Resolución del Ilustre Concejo de Santa Rosa a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SIMÓN BOLÍVAR por no haber cumplido con la condición fijada, acogiendo lo expuesto en el Informe Jurídico Nro. 0153-2026, suscrito por el Ab. Jhonny Estalin Vaca Maza, Procurador Síndico Municipal.

La señora Secretaria General, Ab. Patsy Jácome Calle, procede a indicar lo siguiente: así mismo, antes de que señora alcaldesa y señores concejales topen el punto, existe la documentación que he traído hasta mañana para reforzar el informe jurídico del señor Estalin Vaca, que es el procurador síndico, la reversión se la basa netamente de conformidad a la cláusula octava de la escritura que celebraron el día diecisiete de abril del dos mil ocho, la cláusula octava dice que el donatario se obliga a los términos del artículo doscientos setenta y ocho de la Ley Orgánica del Régimen Municipal, en ese entonces codificada, publicada en el suplemento del registro oficial número ciento cincuenta y nueve de fecha cinco de diciembre del dos mil cinco, el mismo que será utilizado para áreas deportivas en el terreno materia de esta donación en el lapso de tres años, contados a partir de esa fecha de celebración de este documento, caso contrario, la municipalidad se reserva el derecho de declarar la caducidad del mismo y la reversión del inmueble en materia de este acto, aquí está la cláusula.

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: con fecha fue.



La señora Secretaria General, Ab. Patsy Jácome Calle, procede a indicar lo siguiente: fue la cláusula fue con dos mil ocho y el informe jurídico de nuestro procurador indica que es factible y que es favorable.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: indica aquí que han hecho la inspección en el dos mil veintiséis.

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: si ahora, Sí, lo que a mí me gustaría saber y me gustaría que esté planificación también aquí, Raquelita, Juan Carlos, por favor, porque me gustaría saber ya, ¿se realiza la reversión? ¿Qué vamos a hacer? ¿Para qué? ¿Qué proyecto se va a implementar?

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: exacto, pero es para la Casa Comunal, ¿verdad?

Interviene la señora concejal, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: y se certifique como dijo el alcalde para que sea transparente se publique en las redes.

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: exactamente, en la prensa, sí.

Interviene la señora concejal Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: ¿y ese espacio? ¿en qué lo han usado?

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: en nada.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: nada.

Interviene la señora concejal Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: o sea esta botado.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: desde el dos mil ocho a la actualidad no tienen nada.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: exacto.

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: pero sí sería importante yo, ¿para qué?

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: presente algún proyecto.

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: exactamente, ¿hay algún proyecto? ¿para qué va a ser



utilizado? ¿o se lo va a revertir para que quede allí? ¿o se va asimismo a hacer la donación a otra institución? ¿pero conocer para qué?

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: pero en este caso solo están pidiendo solo la reversión.

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: mientras tanto, lo que podemos, exacto, vuelva a ser parte del municipio, pero sí es importante, como lo hicimos con el centenario.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: pero es área verde.

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: como lo hicimos con el centenario de que se hizo la reversión, pero ya se tenía claro para qué, cuál es el objetivo, que inclusive se presentó el proyecto renderizado de la posible obra a realizarse allí, el tema del quince de octubre es lo mismo, ¿para qué se hace la reversión? entonces, yo creo que es importante para conocimiento nuestro, previa a la votación, que no estamos negando ni que vaya a ser a favor.

Interviene la señora concejal, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Mgs., quien dice: y también la publicación para ver si hay partes.

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: pero aquí es que se cumple el debido proceso, y el abogado, mientras tanto, podría también irnos explicando el tema.

La señora Secretaria General, Ab. Patsy Jácome Calle, procede a indicar lo siguiente: sí, el doce de junio del dos mil veinticinco, la señora Kenya Daniela Aguilar Bustamante, doce de junio del dos mil veinticinco, ha presentado en el archivo institucional la petición de la reversión, y concretamente en la parte pertinente, ella indica, por lo expuesto al solicito, señor alcalde, se procede en cuento a derecho que corresponda a la reversión de donación para que usted nos ayude realizando una obra pública que beneficie a toda la barriada, con la finalidad de que nuestro sector también se beneficie del desarrollo, como lo han hecho muchos sectores del Cantón Santa Rosa, mediante el apoyo de obras que se han realizado en su área.

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: a ver, ¿qué razones ella solamente pone nada, solamente que.

La señora Secretaria General, Ab. Patsy Jácome Calle, procede a indicar lo siguiente: ¿pone que no ha sido utilizado? sí, de que no ha sido utilizado.

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: ahora ella es.



La señora Secretaria General, Ab. Patsy Jácome Calle, procede a indicar lo siguiente: moradora del barrio Simón Bolívar.

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: no es la presidenta, no es miembro del directorio.

La señora Secretaria General, Ab. Patsy Jácome Calle, procede a indicar lo siguiente: es moradora, que aquí está la petición.

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: pero lo hace a título personal, hay firmas de respaldo de la comunidad, como el caso de lo que hizo el Centenario, que trajeron como trescientos firmas de respaldo de la comunidad.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: compañera aquí le quiero traer algo. Legalmente, puede ser una sola persona.

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: pero para que no vaya a ver inconveniente.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: exactamente.

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: pero para que no vaya a haber inconvenientes, siempre es mejor que la ciudadanía, que los moradores del sector tengan conocimiento, te digo porque en el Centenario lo hicieron así. Primero llamaron a una asamblea para ver si estaban de acuerdo o no, y en asamblea decidieron que sí, entonces allí ellos hicieron la solicitud, recolectaron las firmas y trajeron, yo creo que eso es lo correcto, una cosa es que sea correcta y otra cosa es que se pueda hacer, que sea legal, legal es, pero lo correcto sería que primero las personas del sector tengan conocimiento de esto.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: es darle, lo que usted está diciendo, es darle una motivación para que haya la reversión.

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: exactamente, presionarnos más a nosotros.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: pero yo me imagino que si ya han presentado el oficio ya no pidió a la asamblea.

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: claro, ahora miren, si yo no fuera autoridad, yo como moradora del barrio Centenario solito hubiera enviado la solicitud. Imagínense ahora con el juicio que se está, con toda la parte legal, no existirían argumentos para que el GAD



pueda afianzar su decisión en base a la resolución emitida, ahora existe un argumento adicional, contundente, que los abogados en un juicio pueden aplicar, sí, legalmente se ha hecho lo correcto, por eso ya llega a estas instancias y existe un informe jurídico que lo avale, pero lo correcto para sustentar todo lo legal hubiese sido eso, compañeros.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: quien es la señora Patsy.

La señora Secretaria General, Ab. Patsy Jácome Calle, procede a indicar lo siguiente: se llama Kenia Daniela Aguilar Bustamante, licenciada en Ciencia y Educación, domiciliada en el barrio Simón Bolívar del Cantón Santa Rosa, es moradora y ciudadana, ella hace su escrito desde hace prácticamente un año.

Interviene el señor Ab. Estalin Vaca Maza, Procurador síndico, quien dice: buenos días, señores concejales, señora vicepresidenta que preside la Junta de Reunión, señora secretaria del Senado del Concejo, como ya se lo había expuesto al inicio, el proceso nace desde la legalidad y, por tanto, corresponde seguir el procedimiento conforme corresponde a derechos, el requerimiento, como lo pueden ver, lo hace una ciudadana investida con todos los derechos de ciudadanía que tiene todo ciudadano dentro del territorio ecuatoriano y, por lo tanto, ahí genera una necesidad indicando que ese bien había sido donado por la municipalidad y que ese bien no se había cumplido y no se estaría cumpliendo el objeto del fin por el cual fue donado, por lo tanto, sigue el trámite respectivo, por lo que desde la revisión de los documentos se evidencia que en principio tuvo que ir al Departamento de Planificación para que se verifique, se constate si existe el bien, si el bien ha sido mejorado o si en el bien existe alguna construcción en el que se haya cumplido con las cláusulas o con los parámetros de la donación, al momento de realizar eso, se verifica en los informes técnicos por parte de Planificación que indica que el bien existe en las mismas dimensiones con su linderos y mensuras y que en la fotografía se puede evidenciar que no existe ninguna construcción de canchas deportivas conforme lo indica la cláusula de donación en la escritura, y por lo tanto, Procuraduría Síndica procede a hacer un informe jurídico en base a todos los argumentos técnicos y, efectivamente, jurídicos, por lo tanto, cumpliendo con los requisitos indispensables para que se dé la reversión, se ha constatado mediante el informe técnico de que no existe el cumplimiento de la escritura en el que se hizo la donación, por lo tanto, puede tomar esa decisión en el que se traen los documentos técnicos y jurídicos a este seno del Concejo para que tome la decisión de realizar la reversión necesaria en ese mismo caso, una vez adoptada la decisión, sea positiva o negativa, se sigue con el procedimiento respectivo y, una vez realizada, en el caso de ser positiva la reversión, se da con el cumplimiento de la publicación de la resolución para que tengan conocimiento los moradores de que ese bien ha sido revertido y que ahora le pertenece a la Junta Municipal, eso es lo que les puedo indicar en base al procedimiento, vuelvo a repetir, es el



procedimiento legal conforme el derecho corresponde y se ha cumplido con todos los parámetros de informes técnicos y jurídicos, eso es lo que les puedo manifestar, señoras y señores.

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: ok, ya tenemos la presencia del compañero Juan Carlos Carrión, por favor, Juan Carlos, si pudieras indicarnos si existe algún proyecto para el sector donde se está realizando la reversión.

Interviene el señor Ing. Juan Carlos Carrión Rivera, director de planificación y desarrollo y cantonal (e), quien dice: bueno, muy buenos días a todos, ha pedido de la ciudadanía se chequeó el debido proceso, hicimos las inspecciones de campo junto con las unidades correspondientes en la cual existe, si ustedes tienen los informes y ven la imagen, existe un canal que nos ayuda a evacuar las aguas lluvias, para nosotros invertir presupuesto que se puede generar algún tipo de infraestructura, ya sea un CDF, otorgar también casas comunales o, lo principal, poder hacer un sistema de recolección de aguas lluvias para que puedan evacuar todas esas aguas que en ese sector son inundadas, para ende, siempre tiene que tener el título de propiedad al nombre de la municipalidad, nosotros, como municipio, no recomendamos ni emitimos aprobaciones de proyectos en terrenos ajenos porque luego vamos a tener inconvenientes y problemas con Contraloría, entonces, para poder nosotros implementar en el futuro tanto la Dirección de Obras Públicas como la de Planificación es realizar el primer paso, revertir esos terrenos que no.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: revertir para invertir.

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: pero todavía no se tiene.

Interviene el señor Ing. Juan Carlos Carrión Rivera, director de planificación y desarrollo y cantonal (e), quien dice: hay una pequeña propuesta.

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: exacto.

Interviene el señor Ing. Juan Carlos Carrión Rivera, director de planificación y desarrollo y cantonal (e), quien dice: hay una pequeña propuesta de realizar, a pedido de la ciudadanía, una canchita con un tipo CDF, ¿no? Pero lo que yo he comunicado a la ciudadanía es que no puedo todavía entregar hasta que esos terrenos no tengan nombre del GAD municipal, porque si uno presenta, luego hay la esperanza y todo el sueño de querer este género ahora, pero no existe, digamos, toda la documentación legal para poder proceder y poder dar ese resultado, ¿no?



Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: sí, sí ha sido publicado como se han hecho en los otros procesos.

Interviene el señor Ab. Estalin Vaca Maza, Procurador sindico, quien dice: no, señora vicealcaldesa, porque ese no es aún el procedimiento, la instancia para publicar.

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: primero es la resolución, ¿cierto? y en base a la resolución se hace.

Interviene el señor Ab. Estalin Vaca Maza, Procurador sindico, quien dice: que primero es la decisión del Concejo, luego se utiliza la alcaldía y la resolución administrativa, y posterior a eso se publica la resolución.

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: así es, no, primero en base a la resolución se saca el extracto. Así se ha hecho en el centenario, en el quince de octubre, ya se publicó en el quince de octubre, de ahí es el debido proceso.

Interviene el señor Ing. Juan Carlos Carrión Rivera, director de planificación y desarrollo y cantonal (e), quien dice: el modelo de la publicación tiene que intervenir ciertos factores,

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: sí, que tienen que ver con la resolución.

Interviene el señor Ing. Juan Carlos Carrión Rivera, director de planificación y desarrollo y cantonal (e), quien dice: número de resolución, nombre de propietarios, áreas de terreno, todo eso llega en un formato que nos solicita la prensa escrita para proceder luego a publicarlo, no sé.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: señora vicealcaldesa, me gustaría preguntar algo sobre ese efecto, la reversión, es para que las áreas verdes regresen al lado municipal, sí, la señora que pone a consideración la reversión, la señora, la señora Kenya, que hace para que reviertan al lado municipal.

La señora Secretaria General, Ab. Patsy Jácome Calle, procede a indicar lo siguiente: que se reviertan porque no se ha cumplido con la cláusula octava de la escritura de donación que fue en el dos mil ocho.

Interviene el señor Ing. Juan Carlos Carrión Rivera, director de planificación y desarrollo y cantonal (e), quien dice: aparte, en anteriores administraciones se dio la entrega a veces de estas áreas municipales para que se puedan cuidar las intervenciones, pero, la ley, la normativa me dice que, si yo quiero hacer una obra



usted como autoridad aprobarla, no se le puede hacer porque no está el título de propiedad del gas municipal, entonces ahora, es doble gasto, lo que hicieron en Buena fe, en anteriores administraciones, hoy nos ha creado un inconveniente y un problema porque es el gasto adicional de reversión.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: pero lo que me parece raro es que una ciudadana solicite para que se adueñe de nuevo el GAD municipal, o sea, yo pensaba que la señora yo pensé que la señora pedía la reversión de las áreas verdes que pasen al gas municipal como para que el gas municipal haga una casa comunal o algo en las áreas verdes.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: ese es el proceso.

Interviene el señor Ab. Estalin Vaca Maza, Procurador sindico, quien dice: mi estimado concejal, la ley de régimen se separa anteriormente para poder hacer donaciones tenían que hacerlas a instituciones creadas, debidamente creadas y debidamente registradas. Por lo tanto, un consejo barrio en aquellas épocas no tenía el peso o la importancia o la cercanía con la ciudadanía como ahora, entonces, ¿qué hacían los municipios? por lo general, venía el Comité Pro mejoras, les solicitaba un espacio para gestionar una construcción de una casa comunal, se les daba porque tenían personería jurídica, estaban debidamente creados y, por lo tanto, se les podía dar o se les daba para que después en otras administraciones ellos gestionen, sea con la empresa privada o con el mismo gas municipal, la construcción de ciertas obras que ellos requieran, en este caso, como no se ha cumplido con la condición establecida para la donación, entonces la misma moradora solicita que se revierta con la intención no que el municipio lo coja o lo destine a algún otro tema particular, sino que pide para que se realice obra pública conforme lo viene realizando el alcalde y como lo decía el compañero Juan Carlos, centros deportivos familiares o casas comunales o alguna otra obra de interés social, para que el municipio mismo pueda invertir, porque el municipio al tener la escritura del Comité Pro Mejoras no va a poder invertir no va a poder realizarla, entonces ellos, me imagino que una vez que se haga la reversión, ellos van de vuelta a sentarse con el alcalde para pedirle la obra que ellos requieran y se debería ya planificar, se debería estructurar mientras tanto el municipio no puede invertir porque es el Comité Pro Mejoras así como tenemos el problema en la Atahualpa, creo que las casas comunales pertenecen al Comité Pro Mejoras y cuando quieren la dan, cuando no quieren la dan porque anteriormente se hacía eso se les daba al Comité Pro Mejoras toda la potestad porque estaban creados políticamente, ese es el motivo.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: claro porque son áreas verdes.



Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: por favor proceda con la votación.

Interviene el señor concejal, Augusto Javier Aguilar Jiménez, quien dice: aprobado.

Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: a favor.

Interviene la señora concejal, Ing. Fabiola Vanessa Durán Ganchosa, Mgs., quien dice: una vez que han dado las explicaciones pertinentes, aprobado.

Interviene la señora concejal Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: a favor.

Interviene la señora concejal, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: a favor de la reversión.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: aprobado.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: autorizo la reversión al señor alcalde.

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: autorizo.

El Concejo Cantonal, luego de las deliberaciones pertinentes, por Unanimidad, **RESUELVE:** Autorizar al Ing. Larry Ronald Vite Cevallos, alcalde del Cantón Santa Rosa, para que bajo los términos de los Arts. 5 y 6 del COOTAD, proceda con la revocatoria y consecuente reversión de la donación realizada mediante Resolución de Concejo de la Sesión Ordinaria del 15 de febrero del 2008 otorgada a favor del "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SIMÓN BOLÍVAR", acogiendo lo expuesto en el Informe Jurídico Nro. 0153-2026, suscrito por el Ab. Jhonny Estalin Vaca Maza, Procurador Síndico Municipal, por lo cual se autoriza al señor Procurador Sindico, realice los trámites legales pertinentes a fin del que el bien inmueble sea revertido a favor del GAD Municipal del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro. **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 057-2026.**

QUINTO PUNTO: Informe del señor alcalde.-

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: compañeros, el señor alcalde como es de conocimiento de ustedes no se encuentra presente, yo estoy subrogando la alcaldía por lo tanto en la próxima sesión de concejo el alcalde dará su informe ya que yo estoy en funciones a partir del día de hoy y no tendría actividades que presentar en el informe, más que de mis funciones como concejal y vicealcaldesa y el punto claramente dice informe del señor alcalde por lo tanto queda este punto para la siguiente sesión de concejo.



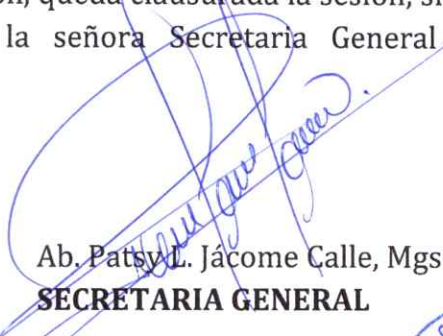
SEXTO PUNTO: Clausura.-

Interviene la señora alcaldesa subrogante del cantón, Ing. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: compañeros, muchísimas gracias por su valiosa presencia vamos a seguir engrandeciendo nuestro cantón, queda clausurada la sesión, siendo las 09h25, firmando conjuntamente con la señora Secretaria General que **CERTIFICA.**



Ing. Sandy J. Gonzaga Añazco, Mgs.

ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTÓN



Ab. Patsy L. Jácome Calle, Mgs.

SECRETARIA GENERAL

